**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc c)**

**Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza**

**Nomenclador: Carácter 01, Jurisdicción 02**

**Ejercicio: 2.017 Trimestre: CUARTO**

* RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

La recaudación resulta sensiblemente inferior a la programación efectuada. Dadas las economías impuestas por el Gobierno de la Provincia, tal situación implica una baja, dada la evolución de la situación financiera general.

Igual situación se plantea respecto del total de recursos.

Cabe aclarar que los ingresos provenientes de la cuenta Tasa de Justicia, ingresan por CUC 70 y 131.

Es dable aclarar que el Anexo 4 no resulta ilustrativo, dado que en el mismo se exponen los recursos afectados y no la recaudación de la Tasa de Justicia.

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) - Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

Las erogaciones corrientes han sido inferiores al nivel programado, mostrando previsiones oportunamente más ajustadas a la realidad, en base a la estadística de períodos anteriores. Es de tener en cuenta que en el tercer trimestre oportunamente informado, los gastos ya se ajustaron a valores similares a la programación financiera.

Respecto de los gastos de capital y trabajos públicos, se han invertido casi exclusivamente fondos correspondientes al financiamiento 21. Ajustándose a lo programado en defecto.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO –MIN. PUBLICO FISCAL-**

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS- SCJ, Mendoza, Febrero 2018.**